



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N°340/2024
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	CALIXTO CARRASCAL JULIO
DEMANDADO	SEGURIDAD PRIVADA LOST PREVENTION LIMITADA y MUNICIPIO DE APARTADÓ
RADICADO	05045 31 05 001 2022 00401 00
TEMAS Y SUBTEMAS	CONTINUACIÓN DEL TRAMITE
DECISIÓN	REQUIERE MUNICIPIO DE APARTADÓ Y FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA CONCENTRADA

1. Una vez revisada las pruebas documentales decretadas en audiencia del pasado 18 de enero de 2024, observa el despacho que al demandado MUNICIPIO DE APARTADÓ se le solicito lo siguiente: **“se le requiere para que allegue al proceso listado de ingreso y salida del demandante de la Institución Educativa Santa María La Antigua entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021”**, al anterior requerimiento informa en memorial del pasado 06 de febrero de 2024 lo siguiente : **“ Desde la Secretaria de educación y cultura nos permitimos informar que a lo largo de la ejecución contractual de los contratos celebrados con la empresa Lost prevention no se solicito la presentación de los libros de entrada y salida de cada uno de los puestos contratados para la prestación del servicio de vigilancia, en referencia a los listados del personal empleado se informa que el mismo reposa en cada uno de los expedientes contractuales y que la custodia de los mismo se encuentra a cargo de la oficina jurídica del municipio de Apartadó.” Sic.**

Sin que, la anterior respuesta diera cumplimiento a lo solicitado por el despacho, por tanto, **SE REQUIERE** al apoderado judicial del Municipio de Apartadó, para que, proceda a realizar los trámites pertinentes a efectos de lograr la consecución de la prueba documental solicitada (listado de ingreso y salida del demandante señor CALIXTO CARRASCAL JULIO de la Institución Educativa Santa María La Antigua entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021), para lo cual se le otorga el término de un (1) mes.

AUDIENCIA

Continuando con el trámite normal del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del C.P.T y de la S.S. modificado por el 36 de la Ley 712 de 2001, se procede a fijar fecha para continuar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (CONCENTRADA) para el día **jueves doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma digital LIFESIZE, y a laque deberán comparecer obligatoriamente las partes, so pena de aplicárseles las consecuencias procesales que señala el artículo 77, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. En la referida diligencia se practicarán las pruebas, y se dictara el fallo.

Se solicita a las partes, conectarse para la respectiva diligencia 20 minutos antes de la hora señalada, con el fin de verificar audio y video.

Se advierte a las partes que, la audiencia será realizada de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, por lo que, para garantizar la participación de los asistentes de principio a fin, se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, aunado con las siguientes RECOMENDACIONES:

1. Contar con un equipo de cómputo portátil o de escritorio, con micrófono y cámara web.
2. Disponer de conexión a internet a alta velocidad por cable (no se recomienda el uso de Wi-Fi).
3. Asegurar la comparecencia de los testigos que hayan sido decretados a cada una de las partes, así como la de los representantes legales.
4. Los demandantes, demandados, testigos y representantes legales, SIN

EXCEPCIÓN, deberán presentar su cédula de ciudadanía original, y en el caso de los apoderados judiciales, su tarjeta profesional original.

Link de acceso a la Audiencia: <https://call.lifesecloud.com/20789585>

Para acceder los interesados deberán copiar el link en la barra de direcciones de su dispositivo, donde se le pedirá ingresar su nombre y un correo electrónico.

Link del expediente Digital: [05045 31 05 001 2022 00401 00](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee99ab44671383845c4f2a7953dce6fb5287c7c20ce8caacc7d333509f430d8c**

Documento generado en 23/02/2024 03:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>